



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2014

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Presente

A esta Comisión Conjunta de Educación y Hacienda del H. Consejo de Centro, ha sido turnado por el Consejo de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías, un documento en el que se propone la apertura de la **Maestría en Ciencias en Salud Pública** con orientación profesionalizante a partir del ciclo escolar 2014 B y

Resultando:

1. Que con dictamen número I/99/64 de fecha 25 de mayo de 1999 el Consejo General Universitario aprobó la creación del Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública con dos niveles de estudio Maestría y Doctorado y con especialidades en Administración en Salud, Epidemiológica, Gerontología, Evaluación para la salud, Salud Comunitaria y Salud en el Trabajo, con el dictamen 1/200/1129 se aprobaron modificaciones de materiales en las especializaciones de Epidemiología, Gerontología y Salud del Trabajo y se adicionó la especialidad de Salud de Jóvenes y Adolescentes y con dictamen 1/2002/622 se adicionó la especialidad de Odontología Preventiva para impartirse bajo el modelo semiflexible en este Centro Universitario.
2. Que el centro Universitario de Ciencias de la Salud, la División de Disciplinas para el Desarrollo Promoción y Preservación de la Salud y el Departamento de Salud Pública consientes de adecuarse al panorama actual de la salud pública, las exigencias de reforma de la educación en posgrado y la necesidad de una formación profesionalizante que vincule el ejercicio profesional con la docencia y la investigación, así como el deseo de responder al reto de dar mayor eficiencia al manejo académico y administrativo de los niveles de doctorado y maestría y continuar en la mejora de la calidad de los procesos de formación de profesionales de la salud pública, es que presenta la propuesta de separación de los programas de

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2014

Carretera a Yahualica, Km. 7.5 Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México.

Teléfono. 01 (378) 78 280 33

<http://www.cualtos.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
H. Consejo Universitario de los Altos

Doctorado y Maestría y la supresión en el Programa de Maestría en Ciencias de la Salud Pública de las especialidades de Administración en Salud, Gerontología, Salud Comunitaria, Salud en el Trabajo y Salud de Jóvenes y Adolescentes, las cuales están operando y presentando en forma independiente sus propuestas de Programa de Maestría; y que el Programa quede como Maestría en Ciencias de la Salud Pública con Orientaciones en Epidemiología, Educación para la Salud y Odontología Preventiva.

3. Que obedeciendo a los principios y objetivos de la Universidad de Guadalajara. El Centro Universitario de los Altos se dio a la tarea de efectuar estudios de diagnóstico tendientes a detectar necesidades educativas con la finalidad de adecuarse a las demandas crecientes y cada vez más exigentes de la población académica nacional y sujetarse a las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública para la elaboración de programas educativos en el marco de la Formulación del Programa Integral de Fortalecimiento de Posgrado.
4. Que la realidad académica nacional obliga a optimizar constantemente los programas educativos para que den respuestas satisfactorias a las necesidades del país en un mundo irreversiblemente globalizado. Por ello, es necesario hacerlos cada vez más eficientes y de mayor calidad y que sean susceptibles de ser inscritos en el Programa Nacional de Posgrado. El objetivo de este programa nacional es que la mayoría de los programas educativos de posgrado de México cumplan con los estándares internacionales de países más desarrollados.
5. Que dentro del proceso de transición hacia Programas de Posgrado de Calidad en la Universidad de Guadalajara la Comisión de Educación dictaminó (dictamen No. 3452/2005 y 1/2005/215) que el Programa de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública con las orientaciones de Epidemiología, Educación para la Salud y Odontología Preventiva cumplía con los requisitos e indicadores de calidad por lo que permanecía, recomendándose la reestructuración en su formato para ser un programa profesionalizante.
6. Que por lo tanto, se puso a consideración la propuesta del Programa Maestría en Ciencias de la Salud Pública, programa con orientación profesionalizante la que se

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

realiza según lo expresado en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara aprobado por el H Consejo General Universitario el día 15 de diciembre de 1995 y revisado el 8 de octubre del 2001. Estos documentos junto con El Estatuto General de la Universidad de Guadalajara en su artículo 153 fracciones II, junto con el Reglamento General del Posgrado de la Universidad de Guadalajara facultan evaluar la pertinencia del currículo del programa educativo señalado.

7. Que esta propuesta para el Programa de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública programa con orientación profesionalizante, ha sido el resultado de un detallado análisis llevado a cabo por especialistas en la materia y en el que se toman en cuenta demandas del sector salud.
8. Qué objetivo fundamental de la Maestría es Formar recursos humanos de alta calidad en el campo de la Salud Pública, críticos e innovadores, capaces de realizar avance teóricos y prácticos, socialmente pertinentes, de acuerdo a cada área, para que se desempeñen en los ámbitos de la investigación, la docencia o el servicio en los sectores público, privado y social en el área de Epidemiología.
9. Que los objetivos particulares son:
 - a. Promover el pensamiento analítico, crítico y creativo a través de la discusión y el trabajo grupal y en equipo
 - b. Ofrecer las diversas teorías, métodos y técnicas que permitan la elaboración de propuestas orientadas a la generación y aplicación del conocimiento y al desarrollo de acciones para la solución de problemas de salud pública.
 - c. Fomentar un enfoque integral de la investigación, la docencia y el servicio.
 - d. Desarrollar habilidades para el diseño y ejecución de proyectos de investigación, así como la difusión y transferencia de sus resultados.
 - e. Desarrollar habilidades para el desempeño de actividades docentes.
 - f. Proporcionar herramientas que permitan la planeación, desarrollo y evaluación de programas de salud.
 - g. Promover y elevar los niveles de competencia para responder a las necesidades y demandas de los sectores público, privado y social en el

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
H. Consejo Universitario de los Altos

ámbito de la Salud Pública, visualizándolos como complementarios de un mismo proyecto social.

10. El perfil del aspirante deberá manifestar interés por la investigación en el área de la salud pública o áreas afines. Será deseable que acredite experiencia en el campo de la investigación, así como demostrar conocimientos metodológicos y teóricos en el área de conocimiento de la salud pública.

11. El alumno al egresar del programa contará con:

a) Conocimientos:

- De teorías y métodos para el abordaje científico del proceso salud-enfermedad en el contexto histórico social.
- De las necesidades, demandas y ofertas de servicios de salud, así como de sus costos sociales.
- Del marco jurídico de la Salud Pública
- De los diferentes modelos educativos en el ámbito de la salud.

b) Habilidades y destrezas para:

- Elaborar y desarrollar proyectos de investigación, vigilancia epidemiológica y programas educativos y de servicio desde las diferentes perspectivas metodológicas.
- Gestionar, implementar y dirigir servicios de salud.
- Difundir el conocimiento.
- Priorizar acciones de promoción de la salud y prevención del daño
- Organizar con la comunidad las respuestas a las necesidades de salud
- Desarrollar habilidades y destrezas para la formación de recursos humanos en el campo de la Salud Pública.
- Promover estilos de vida saludable
- Producir respuestas viables, alternativas e innovadoras, en el estudio, la atención la solución de los problemas de Salud Pública,
- Esquema de actitudes y valores que favorezca:



Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

- Una visión holística del proceso de salud enfermedad
- Trabajar en equipo con una perspectiva social y de servicio
- Practicar los principios de solidaridad y equidad
- El respeto al pensamiento plural y crítico.
- El respeto a los principios éticos, los lineamientos legales y los derechos humanos en Investigación, docencia y servicios.

12. Que el campo profesional, para las personas egresados de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública ofrece entre otros espacios de trabajo los siguientes:

- Universidades públicas y privadas
- Instituciones del Sector Salud: de Seguridad Social, Públicas y Privadas
- Diversas dependencias dentro del Sector Educativo
- Hospitales Civiles de Guadalajara
- DIF
- Ayuntamientos
- Organismo no gubernamentales
- Otras de dependencias del Gobierno
- Institutos y Centros de investigación
- Secretaria de la Defensa Nacional
- Secretaria de trabajo y Previsión Social.
- Otras Secretarías de Estado
- Organismos Públicos Descentralizados.
- Sector Empresarial
- Organismos y/o fundaciones internacionales, nacionales y locales.

13. Que la Maestría en Ciencias de la Salud Pública es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

14. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2014

Carretera a Yahualica, Km. 7.5 Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México.

Teléfono. 01 (378) 78 280 33

<http://www.cualtos.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
H. Consejo Universitario de los Altos

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 50 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Pública con dos niveles de estudio Maestría y Doctorado y con especialidades en artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el H. Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.



Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en los artículos 1, 3, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio se organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracción III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31, fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

Primero. Se aprueba la propuesta del Programa Maestría en Ciencias de la Salud Pública, con orientación profesionalizante de modalidad escolarizada la que se realiza según lo expresado en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara con sede en el Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2014 B.

Segundo. El plan de estudios de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública con orientación profesionalizante comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Total de horas y créditos que se proponen para el programa de la Maestría en Ciencias en Salud Pública:

Áreas de formación	Total Horas B.C.A.	Total horas A.M.I.	Total de horas	Créditos	Porcentaje
Básica Común Obligatoria	168	56	224	14	13.33
Básica Particular	420	442	832	52	49.52
Especializante	240	160	400	25	23.80

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

Optativa Abierta	168	56	224	14	13.30
Créditos requeridos para obtener el título	996	714	1710	105	100.00
B.C.A. = Bajo conducción académica					
A.M.I. = Actividades de manera independiente					

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	14	13.33
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	52	49.52
Área de Formación Especializante Obligatoria	25	23.80
Área de Formación Optativa Abierta	14	13.33
Número mínimo de créditos para obtener el grado	105	100 %

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Epidemiología	CT	48	16	64	4	
Bioestadística I	CT	48	16	64	4	
Teoría General de la Administración	C	36	12	48	3	
Educación para la Salud	C	36	12	48	3	
Totales		168	56	224	14	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
-------------------------	------	---------------	----------------	------------------	----------	---------

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

Temas Selectos de Salud Pública	S	60	36	96	6	S/P
Metodología de la Investigación	CT	60	20	80	5	S/P
Bioestadística II	CT	48	16	64	4	Bioestadística I
Salud y Sociedad	C	48	16	64	4	S/P
Gestión y Administración de Sistemas de Salud	c	24	8	32	2	Teoría General de la Administración
Bioética	CT	30	18	48	3	S/P
Demografía	CT	30	18	48	3	Bioestadística I
Trabajo de Generación y/o Aplicación del Conocimiento I	T	20	76	96	6	S/P
Trabajo de Generación y/o Aplicación del Conocimiento II	T	20	76	96	6	Trabajo de Generación y/o Aplicación del Conocimiento I
Trabajo de Generación y/o Aplicación del Conocimiento III	T	20	76	96	6	Trabajo de Generación y/o Aplicación del Conocimiento II
Seminario de Salud Pública I	S	8	8	16	1	S/P
Seminario de Salud Pública II	S	8	8	16	1	Seminario de Salud Pública I
Seminario de Salud Pública III	S	8	8	16	1	Seminario de Salud Pública II
Acceso y uso de la información científica	CT	12	20	32	2	S/P
Ejercicio Profesional en Salud Pública	C	24	8	32	2	S/P
Totales		420	442	832	52	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

EPIDEMIOLOGÍA

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BOA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Vigilancia Epidemiológica	CT	36	12	48	3	AFBCO***
Métodos Epidemiológicos Avanzados	CT	60	20	80	5	AFBCO

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2014

Carretera a Yahualica, Km. 7.5 Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México.

Teléfono. 01 (378) 78 280 33

<http://www.cualtos.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

Análisis Multivariado en Epidemiología	CT	60	20	80	5	AFBCO
Residencia en Epidemiología	P	24	88	112	7	S/P
Medición de la Exposición en Epidemiología	CT	36	12	48	3	AFBCO
Epidemiología y Organización de los Servicios de Salud	CT	24	8	32	2	AFBCO
Totales		240	160	400	25	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BOA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Redacción del escrito científico	CT	24	8	32	2	S/P
La publicación científica en salud pública	CT	24	8	32	2	S/P
Difusión y transferencia de resultados de investigación	CT	24	8	32	2	S/P
Elaboración de proyectos de investigación y/o de operaciones de servicios para la búsqueda de financiamiento	CT	24	8	32	2	S/P
Sistematización de experiencias operativas en salud	CT	24	8	32	2	S/P
La obtención de datos cualitativos en salud	CT	24	8	32	2	S/P
Análisis cualitativos de los datos		24	8	32	2	S/P
Uso de programas de cómputo en análisis cualitativos	CT	24	8	32	2	S/P

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

Economía de la salud	CT	24	8	32	2	S/P
Legislación y salud	CT	24	8	32	2	S/P
Divulgación y periodismo de la ciencia en salud	CT	24	8	32	2	S/P
Encuestas de Salud	CT	24	8	32	2	S/P
Participación y empoderamiento social	CT	24	8	32	2	S/P
Políticas públicas de salud	CT	24	8	32	2	S/P
Temas selectos I	CT	24	8	32	2	S/P
Temas selectos II	CT	24	8	32	2	S/P
Temas selectos III	CT	24	8	32	2	S/P
Temas selectos IV	CT	24	8	32	2	S/P

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente

*** Área de Formación Básica Común Obligatoria

Tercero. El número mínimo de alumnos para abrir el programa será de ocho y el máximo a ingresar en una generación será de veinticinco.

Cuarto. Son requisitos para ingresar a la maestría los siguientes:

- El título de licenciatura o acta de titulación.
- Certificado original de estudios de licenciatura que acredite un promedio mínimo de 80. Si el promedio no está especificado en el certificado, se deberá anexar un documento oficial donde se especifique el promedio.
- Constancia de conocimiento del idioma inglés. Deberá especificar el nivel en que se domina el idioma, en tres aspectos: lectura, conversación y escritura. La constancia deberá ser emitida por una Institución reconocida (pública o privada)

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
H. Consejo Universitario de los Altos

dedicada a la enseñanza o a la acreditación del nivel de conocimiento del idioma inglés.

- d. Carta de exposición de motivos para cursar el programa.
- e. Presentar examen de conocimientos, aptitudes y habilidades.
- f. En cumplimiento con el artículo 59 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, los alumnos admitidos con estudios previos de otro posgrado podrán solicitar la acreditación, equivalencia o revalidación, según corresponda, de aquellas unidades de enseñanza-aprendizaje o materias cursadas que la Junta Académica del Programa considere equivalentes a las asignaturas del programa.

Quinto. Son requisitos de permanencia a los señalados en la normatividad universitaria vigente.

Sexto. La duración del programa de la maestría es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

Séptimo. Defender su tesis y presentar examen final ante el cuerpo de sinodales designados para ese efecto según lo establecido en el Reglamento General de Posgrado.

Octavo. Para optar al grado de Maestría en Ciencias en Salud Pública el alumno de este programa deberá completar 89 créditos distribuidos de la siguiente manera:

- El 100% de los créditos de la formación básica común (14 créditos)
- El 100% de los créditos de la formación básica particular (52 créditos)
- El 100% de los créditos de la formación especializante obligatoria (25 créditos)
- El resto de créditos que se requiere para completar el programa (12 créditos) podrá acreditarse cursando las unidades de aprendizaje optativas o los otros cursos del eje de metodología que ofrece el programa. Adicionalmente, se podrá tomar en cuenta otros cursos de maestría y doctorado que se ofrecen en la Universidad de Guadalajara o en otras Instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras, previa aprobación del programa de la unidad de aprendizaje por parte de la Junta Académica del Programa. Las calificaciones de las materias que sean

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo Universitario de los Altos

cursadas fuera del programa de doctorado serán acreditadas como “Temas Selectos”, que aparecen en el listado de materias optativas.

Noveno. Los certificados se expedirán como. Maestría en Ciencias de la Salud Pública. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Ciencias de la Salud Pública.

Décimo. Los alumnos del programa de Maestría en Ciencias de la Salud Pública, que tiene orientación profesionalizante, podrán incorporarse al programa de Maestría en Ciencias en Salud Pública orientado a la investigación en los términos que define el Reglamento de Revalidaciones, Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara.

Décimo primero. El costo de la inscripción serán 0.20 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, los cuales multiplicados por los 101 créditos mínimos que tiene que cubrir cada alumno será de 20.2 salarios de pago para toda la maestría.

Décimo segundo. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de los Altos. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos
H. Consejo Universitario de los Altos

Décimo tercero. Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 54 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Tepatitlán de Morelos, Jalisco; 29 de enero de 2014

Comisión Permanente de Educación


Comisión Permanente de Hacienda

Dra. I. Leticia Leal Moya
Presidente



Dr. Juan Jorge Rodríguez Bautista

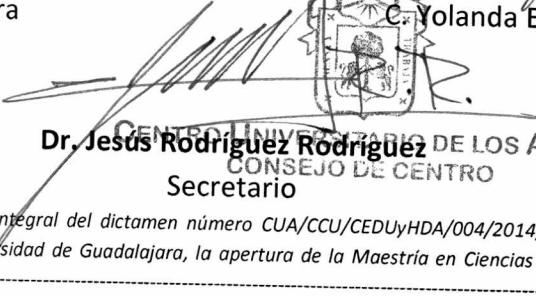

Dr. Víctor Javier Sánchez González


Dr. Alfonso Reynoso Rábago


Mtra. Carmen Leticia Orozco López


C. Luis Alberto Barba Ibarra


C. Yolanda Elizabeth Báez Franco


Dr. Jesús Rodríguez Rodríguez
Secretario

La presente hoja de firmas forma parte integral del dictamen número CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2014, por el que se propone al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, la apertura de la Maestría en Ciencias en Salud Pública en el Centro Universitario de los Altos.

Dictamen CUA/CCU/CEDUyHDA/004/2014